



2 de octubre de 2019

(19-6361)

Página: 1/1

Original: inglés

**EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE  
MERCANCÍAS Y SERVICIOS Y A LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE  
PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

La siguiente comunicación, de fecha 30 de septiembre de 2019, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 9 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

---

El párrafo 8 del artículo 12 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) prevé que el plazo en que un grupo especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

En virtud del párrafo 9 del artículo 12 del ESD, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses, informará de ello al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito indicando las razones, y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto *Emiratos Árabes Unidos - Medidas relativas al comercio de mercancías y servicios y a los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio* (DS526) fue establecido por el OSD el 22 de noviembre de 2017 y quedó integrado el 3 de septiembre de 2018.

En vista del calendario revisado adoptado tras consultar con las partes, a raíz del nombramiento de un nuevo Presidente del Grupo Especial<sup>1</sup>, el Grupo Especial estima que dará traslado de su informe definitivo a las partes en el segundo semestre de 2020.

El informe estará a disposición del público una vez haya sido distribuido a los Miembros en los tres idiomas de trabajo de la OMC. La fecha de distribución depende de la finalización de la traducción, por lo que en este momento el Grupo Especial no está en condiciones de facilitar una fecha estimada de distribución.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta al OSD.

---

<sup>1</sup> Véase el documento WT/DS526/3/Add.1.